



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



SEDARH  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE EN ECOSISTEMAS DE PASTIZAL DEL ALTIPLANO POTOSINO” EL CUAL CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, EN LO SUCESIVO “LA SEDARH” COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ, QUIEN A SU VEZ ES ASISTIDO POR ZIMRI CORTÉS VIDAURI EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, Y POR LA OTRA PARTE, ORGANIZACIÓN VIDA SILVESTRE ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “OVIS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL M.V.Z. SERGIO DAVID JIMÉNEZ LEZAMA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL CRUZ NIETO, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### DECLARACIONES

- I.1 Que de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política Estatal, el Estado de San Luis Potosí, conforma una Entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.
- I.2 Que **José Alfredo Pérez Ortiz**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° fracción I, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- I.3 Que **José Alfredo Pérez Ortiz**, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Ricardo Gallardo Cardona, el 1° de octubre de 2021, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.
- I.4 Que dentro de la administración pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, “**LA SEDARH**”, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector; fomentar la divulgación y adopción de tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo; y preservar los recursos naturales.



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

- I.5 Que entre sus funciones se encuentran el impulsar el desarrollo agropecuario integral del Estado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, por lo que tiene interés en convenir con “OVIS” la instrumentación del presente Convenio Específico de Colaboración.
- I.6 Que, para los efectos legales del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, kilómetro 8.5, Ex-Hacienda Santa Ana, Código Postal 78430, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

## II.- DECLARA “OVIS”:

- II.1 Es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, situación que acredita con escritura pública No. 8195 de fecha 23 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público 25 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Oscar Elizondo Garza, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León.
- II.2 El objeto de la asociación es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales de investigación científica y difusión de la ecología y la conservación de los ecosistemas.
- II.3 Que cuenta con poderes suficientes para representar a la Asociación Civil, por lo que está facultado además que dichos poderes no les han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna hasta el momento, tal como consta en la escritura pública número 5453 de fecha 18 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 25 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Oscar Elizondo Alonso, la cual se encuentra debidamente matriculada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León.
- II.4 Dentro de su estructura administrativa se encuentra la Dirección de Conservación, representada en este acto por el **Dr. Miguel Ángel Cruz Nieto**, la cual tiene como objeto desarrollar e implementar proyectos de conservación nacional de especies y ecosistemas prioritarios, así como el fortalecimiento de líneas de investigación y educación para la conservación.
- II.5 Para los efectos legales del presente instrumento, cuenta con su domicilio en Keramos Poniente número 225, Colonia Del Prado, C.P. 64410, en Monterrey, Nuevo León.
- II.6 Cuenta con la capacidad, los recursos económicos y financieros que le permitan sufragar los gastos que le ocasiona la ejecución de su objeto social.



II.7 A la fecha de la celebración del presente instrumento legal, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave [REDACTED]

### III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que en fecha 09 de marzo de 2023, formalizaron un “**Convenio General de Colaboración**”, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración entre “**LA SEDARH**” y “**OVIS**”, para participar conjuntamente en el fomento de proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable, la protección de los ecosistemas, la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre del Estado de San Luis Potosí.

III.2 Que para dar cumplimiento a lo establecido en la “Clausula Cuarta” del Convenio de General de Colaboración antes mencionado, han desarrollado programas específicos, cuyos alcances y metas se han formalizado a través del presente Convenio Específico de Colaboración.

III.3 Que, en virtud de las declaraciones expresadas, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de su naturaleza.

III.4 Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para contratar y manifiestan estar conformes con los antecedentes y declaraciones antes expresadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**”, se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Constituye el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración la participación en los proyectos de: Restauración de Manantiales de San Juan del Tuzal en Charcas S.L.P., Monitoreo y conservación de Ungulados Silvestres en el Altiplano Potosino, Conservación y Recuperación de colonias de Perritos Llaneros en Vanegas S.L.P. y Monitoreo y Conservación del Águila Real en San Luis Potosí, mediante el desarrollo del proyecto denominado “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE EN ECOSISTEMAS DE PASTIZAL DEL ALTIPLANO POTOSINO”, en lo sucesivo “PROYECTO”.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento del objeto a que hace referencia la cláusula anterior, “**LAS PARTES**”, acuerdan en la duración, el detalle de las acciones, la calendarización, el equipo y demás recursos que vayan a ser empleados en el desarrollo del “**PROYECTO**”, indicando las metas que persiguen y la designación de los responsables de los trabajos para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se contienen en el documento denominado “**ANEXO A**”, el cual debidamente firmado por



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

“LAS PARTES” se integra al presente instrumento, formando parte de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA.** - Sujeto a los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, “LA SEDARH” se compromete en aportar a favor de “OVIS”, la cantidad de **\$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional.)**, monto que incluye el 16% del Impuesto del Valor Agregado (IVA). Este importe será entregado de acuerdo con la calendarización propuesta en el “ANEXO A” del presente convenio. Esta aportación será complemento para acciones del proyecto integral, denominado “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE EN ECOSISTEMAS DE PASTIZAL DEL ALTIPLANO POTOSINO”, dentro del cual destacan las siguientes acciones:

1. Restauración de los manantiales sagrados de San Juan del Tuzal, Charcas, S.L.P.
2. Monitoreo y conservación de Ungulados Silvestres en el Altiplano Potosino.
3. Conservación y Recuperación de colonias de perrito llanero en Vanegas, S.L.P.
4. Monitoreo y Conservación del Águila Real en San Luis Potosí.

“LA SEDARH” realizará las aportaciones correspondientes mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques número [REDACTED], CLABE interbancaria [REDACTED], en la institución bancaria [REDACTED] a nombre de “Organización Vida Silvestre A.C.”.

“LAS PARTES” convienen en que los comprobantes o constancias con que “LA SEDARH” cuente respecto de dichas transferencias o depósitos, harán prueba plena del cumplimiento de estos conforme al programa de ministraciones señalado en el “ANEXO A”.

**CUARTA.** - “OVIS” se obliga a aplicar los recursos destinados por “LA SEDARH” a la realización de los trabajos y actividades inherentes al presente instrumento legal, que se establecen en el “ANEXO A”.

Además, “OVIS” se compromete a triplicar el recurso que “LA SEDARH” estará aportando, de manera que, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, estará aportando en especie el equivalente a la cantidad de **\$828,000.00 (ochocientos veintiocho mil pesos, 00/100 M.N.)**, por los siguientes conceptos:

- Salarios de personal técnico de campo.
- Salario de personal administrativo.
- Gastos de viajes (combustible, hotel y alimentación).
- Mantenimiento de vehículos.
- Adquisición y uso de equipo de campo, transporte, de campo y de laboratorio.
- Elaboración de cartografía temática.
- Servicios legales.
- Creación de Infraestructura para manejo de los predios ejidales y privados.
- Incentivos a ejidos para obras de conservación de suelo, agua, manejo ganadero y convenios de conservación.
- Seguros de Vehículos, así como del personal.



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



POTOSI  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

- Gastos por renta y mantenimiento de oficinas.
- Otros gastos Administrativos.

**QUINTA.** - Los productos esperados deberán entregarse a **“LA SEDARH”** en las fechas establecidas en el **“ANEXO A”**, de su cumplimiento dependerá que **“LA SEDARH”** realice las ministraciones establecidas.

**SEXTA.** - La vigencia de este instrumento legal inicia a partir de la fecha de su firma, para concluir el 15 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMA.** - **“LA SEDARH”** se reserva el derecho de realizar visitas de seguimiento y verificación a **“EL PROYECTO”** durante la vigencia del presente instrumento legal y a solicitar auditorías externas en los casos en que se estime necesario.

**OCTAVA.** - **“LAS PARTES”** convienen que, para la debida comunicación de los avances, reportes, notificaciones, así como para la ejecución del **“PROYECTO”** objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, designan como responsables:

- 1) Por parte de **“LA SEDARH”**, a **Ricardo Villela Reyes**, con número de celular [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]
- 2) Por parte de **“OVIS”** a **Karla Gisela Logan López**, con número de celular [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

**“LAS PARTES”** podrán sustituir a sus correspondientes responsables, con un simple aviso dirigido a su contraparte con 10 días naturales de anticipación a la fecha en que deba de surtir efectos la citada sustitución.

**NOVENA.** - **“LAS PARTES”** podrán en forma total o parcial, publicar o informar los resultados de **“EL PROYECTO”** previa autorización por escrito de la contraparte. En toda publicación o informe dará el crédito que corresponda a cada autor.

El presente convenio no implica la concesión u otorgamiento de licencias o de derechos de autor de marcas propiedad de **“OVIS”**, por lo que **“LA SEDARH”** deberá de abstenerse de usar dicha marca sin la autorización previa y por escrito de la persona facultada para tal efecto, lo anterior, durante la vigencia de este instrumento y con posterioridad a ella.

**DÉCIMA.** - El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les pueda fincar.



En el caso de que participe personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este continuará bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral alguna con **"LAS PARTES"** en el presente Convenio de prestación de servicios profesionales.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Nada en este Convenio será considerado o interpretado para constituir a **"LAS PARTES"** como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este instrumento será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. **"LAS PARTES"** en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que crearía una obligación a la otra parte, o hiciera que cualquier tercero crea que una de **"LAS PARTES"** o un representante de la otra está autorizado para actuar en nombre y representación de la otra.

Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes, a través del correspondiente Convenio Modificatorio formalizado por escrito, y que formará parte integrante del presente convenio, el cual obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA TERCERA.** - Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Colaboración, salvo acuerdo o autorización que por escrito otorgue una parte a la otra.

**DÉCIMA CUARTA.** - **"LAS PARTES"** convienen en que serán causales de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo de su vigencia.
- b) Por causas de fuerza mayor que hagan imposible la realización del objeto del presente contrato, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar.
- c) Cuando así lo determinen ambas partes por mutuo acuerdo, en cuyo caso deberán establecer el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, para que surta efectos la terminación anticipada.

Todo caso fortuito o de fuerza mayor que pudiera resultar en demoras o impedimentos para la exitosa ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, será notificado por escrito a la otra parte, en un plazo no mayor de 10 días naturales.



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

**DÉCIMA QUINTA.** - En caso de incumplimiento de algunos de los obligados, la parte perjudicada podrá escoger entre el cumplimiento forzoso del convenio, o bien, la rescisión de este, en cuyo caso podrá exigir la devolución de los montos en dinero entregados, más el correspondiente pago de daños y perjuicios ocasionados a la contraparte afectada.

**DÉCIMA SEXTA.** - “LAS PARTES” convienen en que si durante la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración, por cualquier causa llegaren a cambiar de denominación y/o representante legal, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Este convenio es de buena fe y las controversias que se susciten, serán resueltas de común acuerdo por las partes signantes a través de sus correspondientes instancias; en el supuesto de que subsista la controversia, convienen en someterse a expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de Primera Instancia en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a la competencia que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Una vez que fue leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 09 de marzo de 2023.

**POR “LA SEDARH”**

JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ  
**Secretario**

ZIMRI CORTÉS VIDAURI  
**Subsecretario**

**POR “OVIS”**

SERGIO DAVID JIMÉNEZ LEZAMA  
**Apoderado legal**

MIGUEL ÁNGEL CRUZ NIETO  
**Director de conservación**



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

## “A N E X O A”

**DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ORGANIZACIÓN VIDA SILVESTRE A.C.**

**PROYECTO: “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE EN ECOSISTEMAS DE PASTIZAL DEL ALTIPLANO POTOSINO”.**

El presente documento constituye un anexo específico del Convenio Específico de Colaboración, firmado por los interesados, el día 09 de marzo del 2023. En dicho instrumento legal declaran el interés de establecer las bases de colaboración para participar de manera conjunta en el fomento de proyectos y acciones para el desarrollo rural sustentable, la protección de los ecosistemas, la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre del Estado de San Luis Potosí.

### 1. Marco de tiempo

Los compromisos acordados en el presente Anexo tendrán una vigencia de tiempo de 10 meses, es decir, del 09 de marzo de 2023 al 31 de diciembre del 2023.

### 2. Plan de trabajo (objetivos, actividades y productos esperados)

#### Objetivo:

#### 2.1 Restauración de los Manantiales Sagrados de San Juan del Tuzal, Charcas, S.L.P.

Se realizará un estudio diagnóstico sobre la ecología e impacto ambiental de los Manantiales Sagrados de este sitio para establecer medidas para su conservación y protección a futuro.

#### Justificación

En la porción más sureña del desierto Chihuahuense, la cual está dominada por paisajes áridos y algunos de humedales naturales, la mayoría de ellos efímeros, sin embargo, destaca la existencia de un sistema permanente de humedales que contrastan con los pastizales y los paisajes áridos. Este complejo de manantiales se encuentra ubicado en el municipio de Charcas, San Luis Potosí, y es sumamente importante para una gran cantidad de fauna silvestre, como aves residentes y migratorias y bajo amenaza como el ajolote Altiplanero, el gorrión de worthen, entre otras. Así mismo, culturalmente esta área es uno de los centros ceremoniales de mayor relevancia para la etnia Wixárika, pueblo originario del norte de Jalisco, parte de Nayarit, Zacatecas y Durango y que una de sus peregrinaciones tiene como destino el desierto Wirikuta, en un lugar donde nació el sol, en el Altiplano Potosino, de



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ACROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

acuerdo a su cosmovisión. Uno de los manantiales del ejido San Juan del Tuzal, nombrado Tui mayeu'u o lugar de la pintura solar, es uno de los lugares de mayor importancia para los Wixárika.

Hoy en día las condiciones de los manantiales se han deteriorado de manera alarmante, en gran medida debido a la agricultura, sequía, condiciones relacionadas al cambio climático, extracción de agua mediante pozos, etc, y primordialmente debido a la actividad ganadera, la cual ocasiona consecuencias catastróficas para este ecosistema y sus servicios ambientales, el hábitat de especies endémicas, migratorias, en peligro de extinción, y al ser un sistema interconectado, es altamente probable que esté afectando la salud de la comunidad ejidal y de la etnia Wixárika. Considerando esta grave situación, realizaremos un estudio para diagnosticar la situación actual de estos manantiales, la pérdida de su superficie y analizar los factores que los están afectando para de esta forma poder diseñar estrategias para reducir el deterioro de este sistema de humedales y desacelerar la pérdida de biodiversidad que sufre este sitio.

## **2.2 Monitoreo y conservación de Ungulados Silvestres en el Altiplano Potosino.**

Capacitación de 01 brigada comunitaria para el manejo del hábitat y monitoreo de ungulados silvestres en los ejidos El Gallo y Noria de los Cedros, municipio de Vanegas.

### **Justificación**

Como parte de las acciones de conservación y restauración de especies de vida silvestre que se realizan en el Altiplano Potosino, es preciso incorporar la participación de las comunidades rurales de la zona a fin de que estos programas sean exitosos, replicables y tengan un impacto positivo a largo plazo. En 2019 se realizaron las primeras reintroducciones de venado cola blanca en el municipio de Vanegas, desarrollándose de manera satisfactoria en los sitios de liberación y sus áreas adyacentes, por lo cual se requiere monitorear la presencia y distribución de estos individuos, así como de la participación de las comunidades para efectuar esta vigilancia y monitoreo. Debido a lo anterior, se realizarán las acciones necesarias para capacitar a integrantes de las comunidades ejidales donde se han efectuado las acciones de reintroducción de venado cola blanca, mediante la impartición de 02 talleres, así como las obras de mejoramiento de hábitat para vida silvestre, y de esta forma desarrollar capacidades locales dentro de la población rural, así como acciones de educación y sensibilización ambiental.

## **2.3 Conservación y Recuperación de colonias de Perritos llaneros en Vanegas, S.L.P.**

Rescate y reubicación de una colonia de perrito llanero bajo riesgo antropogénico en sitios de distribución histórica en el ejido Noria de los Cedros, Vanegas, S.L.P.



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

## Justificación

En seguimiento al programa iniciado en 2020 para recuperar poblaciones de perrito llanero mexicano dentro de su distribución histórica en el estado de San Luis Potosí, se requiere fortalecer los esfuerzos de reintroducción en el ejido “Noria de los Cedros”. El objetivo de este proyecto es continuar con la repoblación gradual de la especie mediante la reubicación de grupos familiares provenientes de zonas que cumplan con una o más de las siguientes condiciones: 1) colonias aisladas con altas densidades poblacionales; 2) colonias bajo condiciones de alto riesgo sin medidas de mitigación a corto plazo; y/o 3) colonias en zonas de conflictos humano-vida silvestre. Estos factores se presentan en el sur de Nuevo León, en donde aún se encuentran grupos de perritos llaneros que han quedado aislados en las zonas suburbanas y agrícolas aledañas a la carretera nacional 57. Entre las condiciones adversas que presenta este sitio, se encuentran la alta fragmentación del hábitat ocasionada por la autopista de 4 carriles con alto flujo vehicular, sus carreteras y caminos secundarios; extensas áreas agrícolas con pivote central principalmente, tendido eléctrico, numerosos asentamientos humanos, infraestructura de bienes y servicios, basureros a cielo abierto y una importante presencia de perros y gatos ferales. Derivado de lo anterior, se identificó la necesidad inmediata de rescatar los grupos de perritos que se encuentran en estas áreas, mediante la reubicación de 100 ejemplares aproximadamente utilizando los protocolos de captura, manejo y translocación previamente empleados con éxito en diversos proyectos, así como en la Fase I de este proyecto. La supervisión y el manejo clínico se realizará por parte de un equipo veterinario con amplia experiencia en la especie, quienes evaluarán la condición física de los perritos y atenderán las posibles eventualidades. Así mismo, se realizará un muestreo piloto para garantizar que no existan riesgos sanitarios por presencia de las enfermedades más comunes en la especie. Para reducir la pérdida de individuos derivada de la movilización inmediata a la liberación, se colocarán un corral de pre-liberación y se suplementará durante el tiempo que sea necesario. El monitoreo de los grupos se realizará mediante cámaras trampa y vigilancia para disminuir los riesgos por depredación y dar seguimiento a la evolución de los grupos reubicados.

### 2.4 Monitoreo y Conservación del Águila Real en San Luis Potosí.

Capacitación de 01 brigada para el monitoreo de sitios con probabilidad de anidación de águila real y otras aves rapaces en la región montañosa de Guadalcázar y Charcas.

## Justificación

En San Luis Potosí, se han reportado oficialmente siete parejas reproductivas que habitan en la zona centro y en el Altiplano Potosino, en una superficie aproximada de 100,000 ha; sin embargo, se considera altamente probable la existencia de más parejas que no han sido detectadas debido a la inaccesibilidad de los sitios de anidación que prefiere la especie. Al igual que en otras áreas del país, los territorios de anidación y alimentación de San Luis Potosí enfrentan múltiples amenazas, tales como el avance de la frontera urbana e industrial, así como la bioacumulación de agroquímicos en la cadena trófica. Los pastizales halófilos del Altiplano Potosino, que forman parte de la sección más sureña del Desierto Chihuahuense, representan uno de los hábitats de alimentación predilectos del águila real debido a la presencia del



perrito llanero (*Cynomis mexicanus*), una de sus principales presas. No obstante, estos ecosistemas sufren una alarmante reducción (más del 80% de su extensión) causada por las malas prácticas ganaderas y la eliminación de las colonias de perrito llanero. Así mismo, la gran presión de la industria minera en la zona, el tráfico ilegal y la cacería furtiva añaden factores de riesgo para la viabilidad futura de la especie en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta propuesta tiene como objetivo primordial integrar y capacitar una brigada de monitoreo y vigilancia denominada “Guerreros Águila” compuesta por 5 miembros, para reforzar las acciones de identificación de nuevos territorios de reproducción y monitoreo de los nidos ya ubicados. Como acciones complementarias se ha diseñado una estrategia de sensibilización dirigida hacia las comunidades rurales en las que habita el águila real y una gran cantidad de especies de flora y fauna silvestre (aguililla real (*Buteo regalis*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), lechuza llanera (*Athene cunicularia*), halcón de Swainson (*Buteo swainsoni*) etc) que también enfrentan una serie de amenazas derivadas de la actividad humana.

### 3. Productos a entregar.

Actividades	Productos a Entregar
<b>Restauración de los Manantiales Sagrados de San Juan del Tuzal, Charcas, S.L.P.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe impreso y digital</li> <li>• Cartografía digital (shape files)</li> <li>• Memoria fotográfica</li> </ul>
<b>Monitoreo y conservación de Ungulados Silvestres en el Altiplano Potosino.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe impreso y digital.</li> <li>• Lista de integrantes de las brigadas comunitarias.</li> <li>• Listados de asistencia a 2 talleres de capacitación.</li> <li>• Memoria fotográfica.</li> </ul>
<b>Conservación y Recuperación de colonias de Perritos llaneros en Vanegas, S.L.P.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe impreso y digital</li> <li>• Cartografía digital de la zona rehabilitada (shape files)</li> <li>• Memoria fotográfica</li> </ul>
<b>Monitoreo y Conservación del Águila Real en San Luis Potosí.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe impreso y digital.</li> <li>• Listado de integrantes de la brigada.</li> <li>• Listado de asistencia a 1 taller de capacitación.</li> <li>• Cartografía digital de las zonas de monitoreo (shape files)</li> <li>• Memoria fotográfica</li> </ul>



**ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.**



**POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEDARH**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRÁULICOS

#### 4. Calendario de Actividades.

Se plantea llevar a cabo la presente propuesta de trabajo durante los meses de marzo a diciembre de 2023 y de manera específica, como se representa en el cuadro siguiente.

Actividades	Bimestre				
	1	2	3	4	5
Restauración de los Manantiales Sagrados de San Juan del Tuzal, Charcas, S.L.P.					
Monitoreo y conservación de Ungulados Silvestres en el Altiplano Potosino.					
Conservación y Recuperación de colonias de Perritos llaneros en Vanegas, S.L.P.					
Monitoreo y Conservación del Águila Real en San Luis Potosí.					

#### 5. Presupuesto de actividades.

Actividades	Importe total
Restauración de los Manantiales Sagrados de San Juan del Tuzal, Charcas, S.L.P.	<b>\$ 69,000.00</b> (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
Monitoreo y conservación de Ungulados Silvestres en el Altiplano Potosino.	<b>\$ 69,000.00</b> (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
Conservación y Recuperación de colonias de Perritos llaneros en Vanegas, S.L.P.	<b>\$ 69,000.00</b> (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
Monitoreo y Conservación del Águila Real en San Luis Potosí.	<b>\$ 69,000.00</b> (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Total</b>	<b>\$ 276,000.00</b> (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

La "SEDARH" realizará las aportaciones correspondientes mediante transferencia electrónica a la institución bancaria [REDACTED] con cuenta de cheques número [REDACTED] CLABE interbancaria [REDACTED] a nombre de "Organización Vida Silvestre A.C.", una vez realizadas cada una de las aportaciones, "OVIS" emitirá el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, cumpliendo en



ORGANIZACIÓN  
VIDA SILVESTRE, A.C.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEDARH**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

todo tiempo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes al momento de su expedición.

#### 6. Coordinación del proyecto.

Cada una de las partes nombrará a un coordinador(a) de las actividades comprometidas en el presente Anexo, quedando designado por parte de la "SEDARH" al Ing. Ricardo Villela Reyes y por parte de "OVIS" a la Dra. Karla Gisela Logan López.

Una vez que fue leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 09 de marzo de 2023.

POR LA "SEDARH"

JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ  
Secretario

ZIMRI CORTES VIDAURI  
Subsecretario

POR "OVIS"

SERGIO DAVID JIMÉNEZ LEZAMA  
Apoderado legal

MIGUEL ÁNGEL CRUZ NIETO  
Director de Conservación